

Acta nº 4**Sesión extraordinaria Junta de Gobierno Local día 6 de febrero de 2009.**

En Paiporta, siendo las trece horas del día 6 de febrero de dos mil nueve, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- D^a. Rosa María Ramos Planells
- D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- D^a. María Amparo Pascual Muñoz
- D^a. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez

ASISTEN:

- D^a. Desamparados Ciscar Navarro
- D. Carlos Motes Asensi
- D^a. María Pilar Cañizares Herraiz
- D. José Javier Navarro Alejos

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia D^a Maria Isabel Chisbert Alabau y D. Jorge Miguel Mocholi Moncholi. Tampoco asiste por encontrarse de licencia la Sra. Interventora D^a. Silvia Galdón Escolar.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 3/2009 de 22 de enero.
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a D. Jesús Martínez Juan, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Enrique Reig nº 26.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a la Comunidad de Propietarios de la calle Casota nº 2 y a la Comunidad de Propietarios de la calle Convent nº 72 para recrecer la acera de la calle Maestro Serrano nº 15 para acceder a los respectivos garajes (placas vados nº 26 y 1161.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación de proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas del contrato de obras de Construcción de 240 nichos en el cementerio viejo de Paiporta, incluidas en el ámbito del Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación de proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas del contrato de obras de Remodelación de edificio multiusos del Polideportivo de Paiporta, incluidas en el ámbito del Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre.

- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 7º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 9º.- INTERIOR.- Aceptación de donación por parte de la Diputación Provincial de Valencia de vehículo furgoneta.
- 10º.- INTERIOR.- Aprobación de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Catarroja para innovación, mejora y modernización del Ayuntamiento de Paiporta.
- 11º.- INTERIOR.- Información de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 12º.- BIENESTAR SOCIAL.- Aprobación Convenio entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Paiporta para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la Comunidad.
- 13º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información del Concejal Delegado de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 14º.- CULTURA.- Información del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- EDUCACIÓN.- Ratificación Decreto 1/2009. Solicitud subvención para el mantenimiento de Gabinetes Psicopedagógicos Escolares.
- 16º.- EDUCACIÓN.- Solicitud ayuda económica para la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector.
- 17º.- EDUCACIÓN.- Información del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 18º.- ALCALDÍA.- Información del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 3/2009 DE 22 DE ENERO.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 3/2009, de 22 de enero. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A D. JESÚS MARTÍNEZ JUAN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE ENRIQUE REIG Nº 26.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 355/07, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Jesús Martínez Juan, se solicitó licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Enrique Reig, nº 26

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a D. Jesús Martínez Juan para construir una vivienda unifamiliar en la calle Enrique Reig, nº 26, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Francisco Baviera Senabre, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. El edificio debe disponer de red separativa. La conexión del desagüe particular al alcantarillado general, tanto fecales como pluviales, en su caso, deberá:
 - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
 - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
 - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
3. Presentar, antes del inicio de las obras, fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas del Constructor (IAE), vigente en la población del año en curso.
4. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, (BOP nº 214, de 8-9-2006).
5. Según informe del Ingeniero Industrial de 26 de enero de 2009, en el Proyecto de Ejecución deberá:
 - Aclarar el uso del local de planta baja (103.67 m2 útiles) conforme a alguno de los usos establecidos en el CTE, como local de riesgo especial o como local donde se exige el cumplimiento del RD 2267/2004.
 - Justificar el cumplimiento de las condiciones relativas a la evacuación de dicho local, especialmente en lo referente a las condiciones de las puertas (salida de planta o de edificio).

- En su caso, legalizar la actividad correspondiente conforme a la Ley 2/2006.

6. Se recuerda igualmente, que para habilitarse para el aparcamiento de vehículos, requeriría el cumplimiento de las condiciones de uso aparcamiento y la obtención de la preceptiva licencia ambiental, pues se trataría de un aparcamiento con superficie superior a 100 m².

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 2.689'94 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 5.682'54 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO EN DEBIDA FORMA A LOS INTERESADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO Y TRÁMITES PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, SIGNIFICÁNDOLE QUE, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, PODRÁ RETIRAR UN PROYECTO DE LOS PRESENTADOS PARA OBTENER LA PRESENTE LICENCIA, ASÍ COMO LA PLACA DE SEÑALIZACIÓN DE LA LICENCIA CONCEDIDA QUE DEBERÁ ESTAR EXPUESTA EN EL LUGAR DE LA OBRA, VISIBLE DESDE EL EXTERIOR DESDE SU INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CASOTA Nº 2 Y A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CONVENT Nº 72 PARA RECRECER LA ACERA DE LA CALLE MAESTRO SERRANO Nº 15 PARA ACCEDER A LOS RESPECTIVOS GARAJES (PLACAS VADOS Nº 26 Y 1161.

Examinado la solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Plaza Casota, nº 2 y de la Comunidad de Propietarios de la calle Convent, nº 72, de adaptación de la acera para acceso de vehículos a los garajes comunitarios contiguos sitios en la calle Maestro Serrano, nº 15, y

RESULTANDO que el acceso al garaje comunitario con vado permanente nº 26, perteneciente a la Comunidad de Propietarios de la Plaza Casota, nº 2 se efectúa por la calle Maestro Serrano, nº 15 mediante planchas metálicas con graves problemas para la seguridad de personas y del tráfico rodado.

RESULTANDO que el acceso al garaje comunitario con vado nº 1161, perteneciente a la Comunidad de Propietarios de la calle Convent, nº 72 también se efectúa por la calle Maestro Serrano, nº 15

RESULTANDO que el acceso al garaje comunitario con vado nº 1161 en el año 2006 fue modificado, en base al informe técnico municipal emitido al respecto y tras haber retirado el Ayuntamiento las planchas metálicas que salvaban el desnivel del bordillo.

RESULTANDO que en ambos garajes comunitarios existen graves problemas de acceso, al tener un ancho la acera de 1'90 m. aproximadamente, con una altura de bordillo de 15 cm y que la distancia media entre ejes de los coches es de 2'70 m, cuando los vehículos al acceder al garaje, iniciando la bajada por la rampa, rozan con los bajos del mismo.

RESULTANDO que el 10 de diciembre de 2008 se ha emitido informe por el Intendente-Jefe de la Policía Local y el 14 de enero de 2009, por el Arquitecto Técnico Municipal, en los que se informa que la solución al problemas consistiría en autorizar a los propietarios de ambas Comunidad de Propietarios a recrecer la acera sita en la calle Maestro Serrano, nº 15, en un ancho de 1'65 m. y una longitud de 6'10 m., con objeto de acceder a los dos sótanos contiguos, tal y como se indica en el croquis que consta en el expediente.

RESULTANDO que la solución propuesta no dificulta el acceso rodado ni va en detrimento de la seguridad y comodidad de los transeúntes que circulen a pie.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder excepcionalmente autorización a la Comunidad de Propietarios de la Plaza Casota, nº 2 y a la Comunidad de Propietarios de la calle Convent, nº 72, a recrecer la acera sita en la calle Maestro Serrano, nº 15, en un ancho de 1'65 m. y una longitud de 6'10 m., con objeto de acceder a los dos sótanos contiguos, tal y como se indica en el croquis que consta en el expediente y de acuerdo con las instrucciones que se reciban de los técnicos municipales, con las siguientes condiciones:

- El vallado y señalización de la obra, a cargo del solicitante, se realizará siguiendo la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás normativa concordante, en todo el momento y en todo el ámbito de las obras.
- La obra deberá realizarse en el plazo máximo de 30 días.
- Comunicar al Ayuntamiento la finalización de la obra a los efectos de proceder a la inspección por los técnicos municipales

SEGUNDO.- TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO EN DEBIDA FORMA A LOS INTERESADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO Y TRÁMITES PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 240 NICHOS EN EL CEMENTERIO VIEJO DE PAIPORTA, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO LEY 9/2008 DE 28 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta del expediente de contratación de las obras de ejecución de 240 nichos en el municipio de Paiporta, incluidas en el ámbito del Real Decreto ley 9/2008 de 28 de noviembre y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes :

I- HECHOS

I.1. Acuerdo de *la Junta de Gobierno de fecha 9 de enero de 2009* en el que se aprueba la realización de la inversión proyectada para su inclusión en el Plan estatal de Inversión Local creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre

1.2.- Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 12 de enero de 2009 autorizadora de la financiación de dicho proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas. N° de registro Telemático del MAP 200988002614.

1.3.- La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el art. 9.4 del citado RDL 9/2008 de 28 de noviembre.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

II.2.- El Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y aprueba créditos extraordinarios para atender a su financiación.

La Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO .- Aprobar el proyecto técnico de obras de ejecución de 240 nichos en el municipio de Paiporta, redactado por el arquitecto Francisco Alonso Aguilar de la empresa "NITRA 2 arquitectura y Urbanisme".

SEGUNDO.- Iniciar y Aprobar el expediente de contratación de las obras de ejecución de 240 nichos en el municipio de Paiporta, incluidas en el ámbito del Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

a) Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación urgente, con una base de licitación es de 152.888,65 euros y 24.462,18 €, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido , lo que supone un total de 177.350,83 €.

b).- Aprobar el gasto derivado del contrato con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE EDIFICIO MULTIUSOS DEL POLIDEPORTIVO DE PAIORTA, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO LEY 9/2008 DE 28 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta del expediente de contratación de las obras de remodelación del edificio multiusos del Polideportivo de Paiporta, incluidas en el ámbito del Real Decreto ley 9/2008 de 28 de noviembre y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

1.1. Acuerdo de *la Junta de Gobierno de fecha 9 de enero de 2009* en el que se aprueba la realización de la inversión proyectada para su inclusión en el Plan estatal de Inversión Local creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre

1.2.- Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 12 de enero de 2009 autorizadora de la financiación de dicho proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas. (Nº de registro Telemático del MAP 200988002695)

1.3.- La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el art. 9.4 del citado RDL 9/2008 de 28 de noviembre.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

II.2.- El Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y aprueba créditos extraordinarios para atender a su financiación.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de remodelación del edificio multiusos del Polideportivo de Paiporta, redactado por los arquitectos Francisco Alonso Aguilar y Begoña Gómez Cerón, de la empresa "NITRA 2 arquitectura y Urbanisme".

SEGUNDO.- Iniciar y Aprobar el expediente de contratación de las obras de remodelación del edificio multiusos del polideportivo de Paiporta, incluidas en el ámbito del Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

a).- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado con publicidad, y tramitación urgente, con una base de licitación es de 465.190,39 € y SETENTA 74.430,46 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido , lo que supone un total de 539,620,85 €.

b).- Aprobar el gasto derivado del contrato con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación en el perfil del contratante municipal, para que durante el plazo de cinco días los interesados puedan presentar las solicitudes de participación.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

6.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	Año 2008 14
	Año 2009 325
Documentos de salida	157

La Junta de Gobierno queda enterada.

6.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Año 2009

Nº Decreto	Fecha	Extracto
03/09	14/01/09	Licencia Municipal de 2ª ocupación vivienda sita C/ Mtra Dª Juana, 9 - 10
04/09	14/01/09	Licencia Municipal de 2ª ocupación vivienda sita Plaça Senyera, 14 B
05/09	14/01/09	Licencia Municipal de 2ª ocupación vivienda sita C/ Constitución, 4 - 6
06/09	15/01/09	Concesión licencias de obra menor
07/09	15/01/09	Licencia de 1ª ocupación EDIPAIPORT, SL edificio sito en C/ Sagrada Familia (348/05)
08/09	16/01/09	Caducidad licencia de edificación a MARI I SOUCASE, SL (expte:19/07)
09/09	19/01/09	Lic. Comunicación Ambiental para inmobiliaria en C/ Regino Mas a NOVA PAIPORTA, SL
10/09	19/01/09	Cambio titularidad de café-bar en C/ Lepanto , 37 B a Dª Marina Samarskaya (21/08)
11/09	20/01/09	Orden Ejecución Com. Prop. Pl. La Cenia, 1 por deficiencias en la fachada
12/09	08/01/09	Lic. Comunicación Ambiental para tatuajes y piercings a RACER TATTOO SHOP EN Avda. Francisco Císcar, 10 BI
13/09	23/01/09	Concesión licencias de obra menor
14/09	23/01/09	Licencia de 1ª ocupación PUCHALBELDA, SL edificio sito en C/ Luis Dubon, 5 (32/06)
15/09	26/01/09	Aprobación proyecto de ampliación electrificación de la UE-16
16/09	26/01/09	Desestimación reclamación de inclusión gastos por traslado de muebles de Villa Amparo efectuada por Agrupación de Interés Urbanístico del Sector II
17/09	27/01/09	Inclusión Obra Plan de Actuaciones Programadas (PAP 2009)
18/09	28/01/09	Desistimiento lic. act. a PRISMA DELEGACION LEVANTE, SL, en Ctra. Benetusser, 74
19/09	28/01/09	Concesión licencias de obra menor
20/09	28/01/09	Denegación lic. apertura a establecimiento correos SOC. ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA en C/ Alqueria de Quinto, nº 6
21/09	29/01/09	Autorización instalación grua torre a OBREMO SL y GTM UTE II para nuevo IES
22/09	29/01/09	Lic. Com. Ambiental peluquería en C/ Luis Martí, nº 12 B a Dª. Vanesa Ortiz Caparrós
23/09	29/01/09	Lic. Com. Ambiental inmobiliaria en C/ Lepanto, nº 2 B a ESTUDIO RIU TURIA, SL

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
MATEO GALVEZ SANTIAGO	AVAL GARANTIA PAGO REPARCELACION, PARCEL AFECTADA A USO INDUSTRIAL EN LA UE 12 REF. 522/06	235.834,02 €
MATEO GALVEZ SANTIAGO	AVAL GARANTIA PAGO REPARCELACION, PARCEL AFECTADA A USO INDUSTRIAL EN LA UE 12 REF. 521/06	223.696,88 €
MATEO GALVEZ SANTIAGO	AVAL GARANTIA PAGO REPARCELACION, PARCEL AFECTADA A USO INDUSTRIAL EN LA UE 12 REF. 523/06	264.574,92 €
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAFRAGA SL	AVAL LICENCIA DE OBRAS DERRIBO INMUEBLE C/PORVENIR PALLETER EXPDTE 285/03	57.087,00 €
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAFRAGA SL	AVAL COMPLEMENTARIO LIC. OBRAS C/PORVENIR EXPDTE 376/03.	89.613,00 €
NICOLAS FUENTES FERNANDEZ	FIANZA REBAJE DE BORDILLO VADO EN C/REGINO MAS N 3	90,15 €
PUCHALBELDA SL	AVAL GARANTIA LICENCIA DE DERRIBO EN CALLE MAESTRE RAMON NAVARRO GALAN Nº 6	35.736,00 €

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

8.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	543
Documentos de salida	24

La Junta de Gobierno queda enterada.

8.2.- DECRETOS.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
183/08	22/05/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia de crédito entre partidas Exp.8/2008	38.555,33
187/08	22/05/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia de crédito entre partidas Exp.10/2008.	86.914,53
188/08	22/05/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante generación de créditos por ingreso Exp.9/08	42.833,00
289/08	11/12/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante generación de créditos por ingreso Exp.54/08	16.042,31
303/08	29/12/08	Expediente de contratación.	Aprobación convenio con Gestión Integral de Residuos Sólidos SA	352.416,58
304/08	31/12/08	Aprobación autoliquidaciones IIVTNU	Expedientes prescritos.	
305/08	18/12/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia de crédito entre partidas Exp.55/2008.	3.673,19
306/08	22/12/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia de crédito entre partidas Exp.56/2008.	2.990,00
307/08	23/12/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia de crédito entre partidas Exp.56/2008.	10.100,00
308/08	26/12/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia de crédito entre partidas Exp.58/2008.	461,70
309/08	30/12/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia de crédito entre partidas Exp.59/2008.	8.695,85

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
310/08	30/12/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia de crédito entre partidas Exp..	21.000,00
311/08	31/12/08	Aprobación autoliquidaciones IIVTNU	Autoliquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, no sujetas.	
312/08	31/12/08	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones relación O/2008/64	18.000,00
313/08	31/12/08	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Bajas de padrón, Exenciones y Bonificaciones.	161,75 147,17 220,75 188,00
314/08	31/12/08	Aprobación autoliquidaciones IIVTNU	Aprobación de autoliquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	2.527,58
315/08	10/07/08	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para pago copias fotográficas.	60,00
316/08	31/12/08	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones relación 66/2008	75,47
317/08	31/12/08	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones relación 67/2008	299,72
001/09	14/01/09	Expediente de contratación.	Adjudicación definitiva contrato préstamo LP para inversiones.	
002/09	15/01/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia de crédito entre partidas Exp.1/2009	15.545,79
003/09	16/01/09	Aprobación del Padrón Fiscal vehículos 2009	Aprobación del Padrón fiscal para el ejercicio 2009 Vehículos	1.211.162,25
004/09	19/01/09	Aprobación de liquidaciones por recogida selectiva.	Liquidación por recogida selectiva a ECOEMBALAJES ESPAÑA SA durante los meses septiembre a diciembre de 2008	15.647,84

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
005/09	20/01/09	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para planos y material para urbanismo.	100,00
006/09	20/01/09	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para pago ITV ciclomotor área Urbanismo.	50,00
007/09	20/01/09	Expediente de anulación, devolución y aprobación de liquidaciones de IBI.	Anulación, Devolución y Aprobación de liquidaciones de IBI Urbana.	10.355,56 12.473,60 2.118,04
008/09	20/01/09	Expediente de anulación, devolución y aprobación de liquidaciones de IBI.	Anulación y Aprobación de liquidaciones IBI Urbana.	16.741,83 16.308,70
009/09	26/01/09	Liquidación por cesión L'Auditori.	Liquidación por cesión de dependencias de L'Auditori para presentaciones falleras.	6.000,00
010/09	29/01/09	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones relación 1/2009	10.820,66
011/09	30/01/09	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para reparaciones y material para L'Auditori	3.000,00
012/09	30/01/09	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para asistencia a FITUR.	700,00
013/09	30/01/09	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para material para Juzgado de Paz.	2.500,00

La Junta de Gobierno queda enterada

9º.- INTERIOR.- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA DE VEHÍCULO FURGONETA.

Dada cuenta de la donación de un vehículo nuevo por la Diputación Provincial de Valencia a este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA;

PRIMERO.- Aceptar la donación del vehículo FIAT DOBLO 1.3 MJET COMBI ACTUAL, matrícula 4194 GKH, con un valor estimado de 15000 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia, a la Intervención de Fondos y a la Secretaría Municipal, y seguir en el procedimiento los trámites establecidos legalmente.

10º.- INTERIOR.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA PARA INNOVACIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

Vista propuesta de Alcaldía con fecha 27 de noviembre de 2008, en el que se solicita la colaboración al Ayuntamiento de Catarroja para la innovación, mejora y modernización del Ayuntamiento de Paiporta.

Vista propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta-Catarroja, y demás documentos que integran el expediente.

De conformidad con lo previsto en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y procedimiento administrativo común y demás normas que lo complementan y desarrollan.

Artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y demás normas que lo complementan y desarrollan.

Artículo 4.1 c) de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta y Catarroja, cuyo tenor literal establece:

ANTECEDENTES

El municipio (las entidades locales en general) es la forma de organizarse la sociedad para la satisfacción de sus necesidades y aspiraciones ideales como comunidad. No obstante, hoy la ciudadanía se pregunta una y otra vez ¿A quién sirve la Administración? (OCDE, 1989) y expresan en las encuestas de opinión el deterioro de la imagen de las Administraciones como instrumento de prestación de servicios comunes.

Las distintas Administraciones Públicas de los países desarrollados están implicadas en una serie de profundos cambios y transformaciones con las que, en principio, tratan de mejorar la prestación de servicios públicos, así como adaptarse a los cambios de entorno existentes en las sociedades contemporáneas.

El denominado paradigma post-burocrático o cambio que en algunos países se conoce como modernización es un término que se utiliza como concepto aglutinador en el que se incluyen todo el conjunto de fenómenos de adaptación de la Administración al que nos estamos refiriendo. Los principios sobre los que se basa esta estrategia son la proximidad, la transparencia, la responsabilidad

y compromiso de los gestores, la eficiencia y la mejora continua¹. La Excelencia es un punto de llegada al que la organización tiende y no alcanza.

La situación actual de las Administraciones Públicas coloca a las Administraciones Locales en inmejorable situación para liderar este proceso de cambio. Son las más próximas y de mayor contacto con la ciudadanía y de hecho las mejores experiencias de gestión excelente se encuentran en la Administración Local.

El Ayuntamiento de Catarroja inició su proceso de modernización en 1995. Este proceso se construyó mediante un fuerte liderazgo político y profesional que, como mínimo, debe residir en la Alcaldía y/o concejal delegado y en un técnico o grupo de técnicos (HH.NN., TAG, Directivos, etc.) del mas alto nivel plenamente convencidos de la necesidad de cambio y comprometidos en ello; sobre cinco ejes básicos:

- *La Satisfacción de la ciudadanía: La prestación del servicio ha de estar claramente orientada al usuario, conociendo las demandas de la ciudadanía y sus prioridades; evaluando sus expectativas y satisfacción con el servicio recibido; incorporando estas opiniones en la planificación y el rediseño del servicio para su mejora continua.*
- *Objetivos y compromiso de resultados ante la ciudadanía: Planificando las acciones para la satisfacción de aquellas necesidades, articulando objetivos a corto y largo plazo, explicitando claramente los compromisos que se adquieren ante la ciudadanía en cuanto a los resultados en la prestación de servicios y cumpliendo los objetivos con el menor coste posible*
- *Los procesos de producción de los servicios: Identificando y estudiando los procesos de gestión de los diferentes servicios, conociendo sus costes, tiempos de entrega del servicio, productividad, posición en relación con los otros municipios (los del entorno y los mejores); e incorporando la voz de los usuarios de los servicios para su mejora continua.*
- *La satisfacción de las personas que trabajan en la Administración: Siendo conscientes de la importancia de las personas y de lo necesario de la mejora continua en su satisfacción y compromiso. Explicitando claramente a las personas del Ayuntamiento hacia donde se quiere ir y con qué propósito, dando sentido así al trabajo de los empleados y, por tanto, aumentando su motivación y compromiso.*
- *La participación: de todos los grupos de interés en la mejora continua y toma de decisiones.*

La modernización y mejora continua en la prestación de servicios no es un simple cambio organizativo sino una filosofía transformadora de las organizaciones que supone un cambio desde la acción global, planificada de forma abierta e integral sobre la que cada Entidad Local debe, desde su propio diagnóstico y complejidad, construir su propio sistema de dirección y gestión basado en los principios, la metodología y herramientas de la Excelencia.

El Ayuntamiento de Catarroja inició su camino en el proceso de modernización de su organización en 1996 y desde entonces ha liderado varios proyectos de éxito con reconocimiento externo que se han convertido en referentes dentro del ámbito de la administración local en el ámbito autonómico y estatal.

Así mismo, el Ayuntamiento de Catarroja aporta técnicos y profesionales de entre su personal al grupo técnico de la Comisión de Modernización y Calidad de la Federación Española de Municipios y

¹ Ciclo PDCA: Planificar la mejora, Desarrollar las acciones, controlar el resultado y volver actuar para mejorar

Provincias cuyos miembros adquieren el compromiso de atender, colaborar y prestar apoyo a otras administraciones públicas en sus procesos de modernización.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es regular el marco de prestación de servicios por parte de los técnicos del Ayuntamiento de Catarroja para la asistencia y transferencia de conocimientos en las áreas de innovación, mejora continua y modernización al Ayuntamiento de Paiporta según las pautas, necesidades e indicaciones que este Ayuntamiento establezca.

En concreto y para el ejercicio 2009 se plantean las siguientes actuaciones:

Proyecto A. Introducción a la mejora continua. Estrategia y Plan de acción

El objetivo de estas sesiones de carácter general será guiar al Ayuntamiento de Paiporta para dotarse de una estrategia organizativa que permita provocar un cambio cultural que oriente a su organización hacia la mejora continua. Definida esta estrategia y junto con un liderazgo de los equipos de gobiernos y equipos profesionales actuales y futuros, el Ayuntamiento de Paiporta podrá actuar para conseguir los éxitos deseados sobre los tres ejes de actuación básicos de toda administración local: sus personas, sus procesos y su estructura.

Proyecto B. Proyecto de Oficina de Atención al Ciudadano

Cuyo objetivo final será el establecimiento de los criterios organizativos necesarios para la puesta en marcha de la oficina de atención al ciudadano de Paiporta. Este proyecto se concreta en sesiones de formación para la redacción, junto con un equipo propio del Ayuntamiento de Paiporta, del Proyecto de Oficina de Atención al Ciudadano mediante la elaboración de una estrategia adecuada en medios personales, materiales, temporales y económicos, que permita al Ayuntamiento tener una oficina adecuada a las necesidades del ciudadano paiportino.

Proyecto C. Mapa de procesos del Ayuntamiento de Paiporta

Cuyo objetivo final será la formación para la confección de un mapa de procesos global del Ayuntamiento de Paiporta basado en los conceptos de gestión por procesos, simplificación y mejora continua de los mismos.

La firma del presente convenio conlleva la ejecución de los proyectos A, B y C dentro de un proceso global de innovación, mejora continua y modernización de una administración local.

La aportación económica por parte del Ayuntamiento de Paiporta se hará efectiva durante el 2009 y ascenderá a la cantidad de 13.200 €, dividiéndose en una primera aportación del 50% a la firma del convenio y una segunda aportación en noviembre de 2009. Esta aportación económica cubrirá exclusivamente las actuaciones para el éxito de los proyectos A, B y C, siendo las futuras colaboraciones que pudieran establecerse incluidas en el convenio como adendas junto con su correspondiente valoración económica.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta del Ayuntamiento de Catarroja

Entidad: BANKINTER
Número de Cuenta Bancaria: 0128 / 9462 / 50 / 0101537595

SEGUNDA. - Metodología del proceso de innovación, mejora continua y modernización

El Ayuntamiento de Catarroja expone a continuación un proceso global de modernización que se descompone en distintas fases con el único objetivo de que el Ayuntamiento de Paiporta pueda en todo momento ejecutar dichas fases acudiendo tanto a sus propios medios como a las colaboraciones externas que estime oportunas. El presente convenio conlleva la realización de la Fase I de la siguiente metodología.

➤ **FASE I. Firma del Convenio y ejecución de proyectos clave**

Firma del presente convenio y desarrollo de los proyectos clave A, B y C que se incluyen en el mismo

➤ **Fase II Curso de sensibilización**

Realización del Curso de introducción y sensibilización a los conceptos de modernización, calidad y excelencia en la gestión de la Administración Local. El ciudadano como centro del valor de los servicios públicos.

El objetivo del curso es constituir un punto de partida para que el Ayuntamiento de Paiporta inicie y culmine con éxito un proceso de cambio en el modelo de gestión y prestación de servicios.

Los objetivos operativos del curso son:

- ✓ *Sensibilizar a los dirigentes políticos y al personal sobre la necesidad de un cambio de cultura en el Ayuntamiento así como tener un primer contacto con conceptos de calidad, excelencia, modernización de la administración, participación y trabajo en equipo.*
- ✓ *Conocer conceptos básicos necesarios para el cambio de cultura en el Ayuntamiento y la puesta en marcha de un plan de mejora continua de la gestión municipal.*
- ✓ *Conocer una experiencia práctica que está funcionando bien, como eje orientativo de la gestión del cambio de modelo de gestión municipal: Del modelo burocrático a un modelo claramente orientado al ciudadano/a.*
- ✓ *Crear las bases para la constitución de un grupo coordinador de la mejora continua, responsable de la redacción y posterior ejecución de un plan de mejora continua.*

El contenido del curso será el siguiente:

Módulo I. *La sociedad en proceso de cambio. Indicadores del cambio. La respuesta de la Administración ante el cambio: Modernización en la Administración Pública: gestión de calidad y mejora continua en la Administración.*

Módulo II. *La organización. La organización como sistema. Estructura de la organización.*

Módulo III *Las personas como elemento clave. Motivación. Clima y cultura de la organización. La Función directiva Pública: AUTOEVALUACIÓN Estilo directivo del personal en el Ayuntamiento.*

Módulo IV *La experiencia de mejora continua del Ayuntamiento de Catarroja: Puesta en marcha de la iniciativa. Planes de mejora desarrollados. Resultados obtenidos (examinando algunas propuestas de mejora puestas en marcha en Catarroja). Las propuestas de mejora desde los trabajadores. Modelo EFQM y proyectos de mejora: sistema de quejas y sugerencias, proyecto CAVI, gestión por procesos, etc.*

Módulo V *Servicio de Atención Ciudadana. La calidad en la información: el papel del informador público. La comunicación. Escucha activa-escucha eficaz.*

Módulo VI *Organización del Servicio de Atención Ciudadana: calidad en el servicio de atención ciudadana. Procesos e indicadores, Cartas de servicios. Trabajo en equipo.*

➤ **FASE III: Plan de Mejora Continua I del Ayuntamiento de Paiporta**



Elaboración de un Plan de Mejora Continua I. Con las siguientes etapas:

1. *Diagnóstico situación a través de grupos formados por todo el personal trabajador para detección y definición de problemas; y con la realización de una encuesta de clima laboral y social.*

2. *Elaboración del Plan de Mejora Continua I: Definición de la estrategia y de los objetivos del Plan. Líneas de actuación. Planificación de la formación. Acciones a realizar por cada línea de actuación y elaboración de un sistema para la implantación de propuestas de mejora que surjan y elaboren los equipos de trabajo.*

3. *Comunicación a todo el personal del Ayuntamiento de la iniciativa y metodología que se va a utilizar.*

➤ **FASE IV: Formación del Plan de Mejora Continua I**

Ejecución de las acciones formativas determinadas en el Plan de Mejora Continua I elaborado en la Fase III.

➤ **FASE V: Proyectos del Plan de Mejora Continua I**



Ejecución de las acciones del Plan de Mejora Continua I elaborado en la Fase III.

➤ **FASE VI: Autoevaluación del Ayuntamiento y elaboración del Plan de Mejora Continua II**

Control de resultados de las acciones. Formación en Modelo de Excelencia EFQM. Autoevaluación del Ayuntamiento de Paiporta según el Modelo de Excelencia EFQM (European Foundation for Quality Management). Aprobación del Plan de Mejora Continua II compuesto por los proyectos de mejora resultantes de la autoevaluación.

➤ **FASE VII: Formación y apoyo para la ejecución de proyectos del Plan de Mejora Continua II**

Formación en metodologías y herramientas de mejora continua, gestión por procesos, análisis y simplificación de servicios y procesos como base para el éxito en el despliegue de los proyectos de mejora de la Fase VI.

TERCERA.- Duración.

El presente convenio tendrá una duración ilimitada y albergará toda colaboración y asistencia presente y futura que se preste al Ayuntamiento de Paiporta tanto siguiendo la metodología propuesta en este convenio como ajustándola a cualquier variación propuesta por el Ayuntamiento de Paiporta según sus prioridades y necesidades como organización.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 13.200 € con cargo a la partida 12100 46200 Convenio de innovación, mejora y modernización del Ayuntamiento de Paiporta, número de RC

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Catarroja, así como a todos los interesados en el mismo.

CUARTO.- Seguir el expediente de acuerdo con los tramites y requisitos previstos legalmente.

11º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**11.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	159
Documentos de salida	1.535

La Junta de Gobierno queda enterada.

11.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	Fecha	Extracto
1	12.01.09	Resolución expedientes sancionadores por infracción de tráfico. Relación 1/2009
2	14.01.09	Licencias de ocupación de la vía pública con materiales de obras.
3	14.01.09	Concesión anticipo reintegrable a D ^a . Nieves Muñoz González.
4	14.01.09	Concesión anticipo reintegrable a D ^a . Mercedes Genis Blanquer.
5	15.01.09	Contratación menor servicio limpieza de cristales del Ayuntamiento a la empresa Eugenio Jiménez Martínez.
6	15.01.09	Concesión anticipo reintegrable a D. Javier Martínez Luna.
7	19.01.09	Expedientes sancionadores por infracciones de tráfico. Relación 2/2009.
8	21.01.09	Convenio de colaboración entre la Penya L'Arre y el Ayuntamiento de Paiporta.
9	27.01.09	Licencias de ocupación de la vía pública con materiales de obras.
10	28.01.09	Prorroga Comisión de Servicios de D. Manuel Ocaña Alemany para el puesto de Inspector de la Policía Local.
11	28.01.09	Abono cuotas de la Seguridad Social correspondientes a la cotización por los trabajadores de este Ayuntamiento mes de diciembre.
12	30.01.09	Expediente sancionador por infracción de las Ordenanzas Municipales.
13	30.01.09	Expediente sancionador por infracción de las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno queda enterada.

12º.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Visto el estudio relativo a "Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Paiporta, a través de la intermediación de la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.), para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad", conforme a la documentación remitida por la F.E.M.P.,

Visto que el RD 515/2005, de 6 de mayo, en su artículo 2, establece que, la pena de trabajos en beneficio de la comunidad es una pena privativa de derechos, que no podrá imponerse sin el consentimiento del penado, y que le obliga a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que podrán consistir en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por el penado, en labores de reparación de los daños causados o de asistencia a las víctimas,

Visto que dicho RD 515/2005, en su artículo 4, establece que el trabajo en beneficio de la comunidad será facilitado por la Administración Penitenciaria. A tal fin, podrá establecer los oportunos convenios con otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública. En este caso, éstas podrán asumir las funciones de gestión de los trabajos, asesoramiento, seguimiento y asistencia de los penados, sin perjuicio de la supervisión de la Administración penitenciaria,

Visto que existen actualmente 28 solicitudes de vecinos de la localidad para la realización de los Trabajos en Beneficio de la Comunidad correspondientes al año 2008 y 3 correspondientes al año 2009, siendo un total de 31 solicitudes que van desde 20 hasta 40 jornadas (con la excepción de un expediente de 180 jornadas),

Visto que las personas pueden realizar todo tipo de tareas con arreglo a su cualificación. Hasta la fecha, ésta ha sido de peón de limpieza, de jardinería, albañilería, pintura, y oficial de las mismas actividades profesionales o similares.

Visto que existe un interés municipal en colaborar con la Administración Penitenciaria facilitando el cumplimiento de esta pena en los servicios municipales, lo que, además, comporta una mejor atención de los mismos puesto que se dispone de más personas para realizar estas tareas en los servicios municipales,

Visto que las obligaciones municipales, respecto a la colaboración con el cumplimiento de dicha pena, consisten en el control y seguimiento de los trabajos y en dar de alta, sólo para la contingencia de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, obligaciones que puede asumir la corporación con el personal de plantilla de que dispone y con un pequeño coste económico,

Visto que el procedimiento de aprobación del Convenio es como sigue:

1. Acuerdo tomado en Pleno o Junta de Gobierno Municipal de suscripción del Convenio (Se adjunta convenio-tipo).
2. Firma del Protocolo de Adhesión (Se adjunta documento-tipo).
3. Lista de puestos ofertados (Se adjunta documento-tipo).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Paiporta para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad, por un total máximo de diez personas a la vez y con destino a los servicios municipales.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio aprobado y de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del mismo.

TERCERO.- Seguir en el procedimiento los trámites establecidos en la legislación vigente.

13º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**13.1. CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	109
Documentos de salida	192

13.2. DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
102	29.12.2008	Ayuda de Emergencia Social para Silvia Artiaga Navarro.
103	30.12.2008	PEIs para M ^a Luisa Romero Fernández y veinte más.
104	30.12.2008	PEIs para Silvia Machado Sobrino y trece más.
105	30.12.2008	Aprobación gasto destinado a la formación de personal del Área de Bienestar Social.
106	30.12.2008	Prestación Económica Reglada (PER) para D ^a . Noemí Ruano Montes y D. Elvis Osarenkhoe.
1	15.01.2009	Solicitud de Ayudas dirigidas a Programas y Servicios Especializados de Intervención y Atención a Familiar e Infancia (SEAFI) para el ejercicio 2009.
2	23.01.2009	Tarjeta de Estacionamiento para D ^a . Soledad Ruiz Martínez y D. Juan José Martínez Redondo.
3	23.01.2009	Tarjeta Estacionamiento Provisional para D ^a . M ^a Pilar Coronado Navarro y cuatro más.
4	27.01.2009	PEIs Beca Comedor Escolar para Vanesa Robledillo Alcalá.
5	28.01.2009	Ayuda Emergencia Social para D. Julio Fernández Feijo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14º.- CULTURA.- INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	Año 2008 3
	Año 2009 13
Documentos de salida	13

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área de Cultura:

nº	data	nº de sèrie	assumpte
1	23/01/2009	0J3443215	Contractació Menor de la projecció cinematogràfica de la pel·lícula "High School Musical 3" a l'Auditori Municipal el 8 de febrer de 2009 (1.090,30 €)

La Junta de Gobierno queda enterada.

15º.- EDUCACIÓN.- RATIFICACIÓN DECRETO 1/2009. SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE GABINETES PSICOPEDAGÓGICOS ESCOLARES.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO NÚM. 1/2009 DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE LO SIGUIENTE:

"Examinada la Orden de la Consellería de Educación sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2009, así como cuantos informes, antecedentes y documentos se relacionan, en base a los :

I-HECHOS

I - Orden de 15 de diciembre de 2008, de la Consellería de Educación, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios de la Comunidad Valenciana.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente sobre convocatoria de ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de Ayuntamientos y en su consecuencia:

Solicitar a la Consellería de Educación subvención de ayuda económica para el mantenimiento del gabinete psicopedagógico municipal de Paiporta para el ejercicio 2009 (DOCV número 5.925 de fecha 2 de enero de 2009) con cargo a las partidas presupuestarias 42202.22706,42202.22001,42202.2200, 42202.21300, 42202.22100 (presupuesto prorrogado) por un importe total de 159.854'73 €.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de ser beneficiados.

TERCERO.- Someter el presente decreto a ratificación por la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Seguir en el expediente, el procedimiento y trámites legales establecidos.”

16º.- EDUCACIÓN.- SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE FOMENTO DEL HÁBITO LECTOR.

Vista la orden de 23 de diciembre de 2008, de la Consellería de Cultura y Deporte, por la que se convoca ayudas para la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector en bibliotecas y agencias de lectura públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Cultura y Deporte ayuda para la realización de actividades de fomento del hábito lector en las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 5.929, de fecha 9 de enero de 2009) por un importe de 5.000 € con cargo a la partida presupuestaria 45101.2201.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de ser beneficiados, y en concreto , de acuerdo con el apartado c) del punto número 5 de dicha orden, consignar en el presupuesto municipal del año 2009 la cuantía económica necesaria para financiar su aportación.

17º.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

17.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	5
Documentos de salida	0

La Junta de Gobierno queda enterada.

17.2.- DECRETOS.

Nº	FECHA	ASUNTO
1/2009	26/01/2009	Solicitud subvención para el mantenimiento de Gabinetes Psicopedagógicos Municipales.
2/2009	30/01/2009	Solicitud ayuda corporaciones locales que desarrollan la educación de personas adultas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.**18.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	Año 2008 1
	Año 2009 19
Documentos de salida	14

La Junta de Gobierno queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las catorce horas del seis de febrero de dos mil nueve.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.